



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de febrero del dos mil veintidós

Se DENIEGA el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda calendado 26 de enero del año en curso, toda vez que se trata de proceso de UNICA INSTANCIA (artículo 21 numeral 15 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e7f109d11f2b444ed100374ab823cd7bdf5f93b80cd6cbd6340
2aad67393349**

Documento generado en 03/02/2022 10:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>